

**INCIDENTE DE NUEVO
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN
SEDE JURISDICCIONAL**

**JUICIOS DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

EXPEDIENTES: SUP-JRC-355/2017
Y SUP-JRC-356/2017

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y MORENA

RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
MÉXICO

TERCERO INTERESADO:
COALICIÓN CONFORMADA POR
LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTROS

MAGISTRADA PONENTE: JANINE
M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIADO: GENARO
ESCOBAR AMBRIZ Y MARCELA
TALAMÁS SALAZAR

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

INCIDENTE que declara **procedente** la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo en treinta y siete (37) casillas correspondientes al Distrito VIII, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México, promovido por MORENA.

ANTECEDENTES

De la narración de hechos de la demanda, así como de las constancias del expediente, se advierte lo siguiente:

1. Proceso electoral. El siete de septiembre,¹ el Consejo General² del Instituto Electoral del Estado de México³ declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2016-2017, para elegir a la persona titular del poder ejecutivo en esa entidad federativa.

2. Jornada electoral. El cuatro de junio se celebró la jornada electoral.

3. Cómputo Distrital. El siete de junio, el Consejo Distrital VIII del IEEM, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México realizó el cómputo correspondiente, el cual arrojó los resultados siguientes:

Partido político/ coalición	Votación (número)	Votación (letra)
	10,948	Diez mil novecientos cuarenta y ocho
	32,636	Treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis
	19,894	Diecinueve mil ochocientos noventa y cuatro
	916	Novecientos dieciséis
	46,234	Cuarenta y seis mil doscientos treinta y cuatro

¹ Todas las fechas corresponden al presente año.

² En adelante, CG.

³ En adelante, IEEM.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

Partido político/ coalición	Votación (número)	Votación (letra)
	3,028	Tres mil veintiocho
No registrados	109	Ciento nueve
Nulos	3,550	Tres mil quinientos cincuenta
Total	117,315	Ciento diecisiete mil trecientos quince

4. Juicios de inconformidad. En contra de los resultados, los partidos MORENA, Acción Nacional, del Trabajo⁴, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática⁵ promovieron juicios de inconformidad identificados con las claves JI/100/2017 y sus acumulados JI/102/2017, JI/104/2017 y JI/105/2017.

El veintinueve de junio, el Tribunal Electoral del Estado de México⁶ desechó los juicios JI/100/2017, JI/102/2017, y JI/105/2017, promovidos por MORENA, PT y PRD, por considerar que quien los presentó carecía de personería.

5. Primer juicio de revisión constitucional. En contra del desechamiento referido, MORENA, PT, y PRD, promovieron juicio de revisión constitucional electoral que fue identificado con la clave SUP-JRC-201/2017 y acumulados.

El doce de julio, esta Sala Superior resolvió el juicio de revisión mencionado, revocó el desechamiento y ordenó al TEEM resolver en un plazo de veinte días naturales siguientes a la notificación de la sentencia.

⁴ En adelante, PT.

⁵ En adelante, PRD.

⁶ En adelante, TEEM.

6. Resolución impugnada. El treinta y uno de julio, el TEEM resolvió de manera acumulada los juicios de inconformidad señalados.

La solicitud de MORENA de realizar un nuevo escrutinio y cómputo parcial de casillas del distrito 08 se consideró infundada por la responsable al considerar que, del acta circunstanciada de la sesión ininterrumpida de cómputo distrital de la elección, no se desprende que MORENA hubiera solicitado el recuento de las casillas que señalan en el escrito del juicio de inconformidad⁷.

Además, la autoridad responsable constató que *los actores hacen mención de la presentación de un escrito mediante el cual a su decir, solicitaron el recuento total de votos y nuevo escrutinio y cómputo; sin embargo, contrario a lo aducido por los impetrantes de la revisión del contenido del acta de la sesión ininterrumpida de fecha siete de junio de dos mil diecisiete no se advierte solicitud alguna relacionada con dicha manifestación.*⁸

Finalmente, la responsable advirtió que MORENA ofreció como prueba la documental pública de *los acuses de recibo presentados previo al cómputo en donde se solicitó [...] el recuento de casillas por inconsistencias* y, sin embargo, en las constancias del juicio no se encontraban dichos acuses, por lo que se incumplía con la carga procesal que impone el

⁷ Página 385 de la sentencia impugnada.

⁸ Página 386 de la sentencia impugnada. Ver también páginas 387 y 388.

artículo 441 del Código Electoral del Estado de México,⁹ en cuanto a que el que afirma, está obligado a probar.

7. Juicios de revisión. En contra de la sentencia, el cuatro de agosto, el Partido Acción Nacional y MORENA promovieron sendos juicios de revisión, por considerar, entre otras cuestiones, que el TEEM omitió pronunciarse exhaustivamente sobre las peticiones formuladas sobre las casillas señaladas individualmente.

8. Turno. La Magistrada Presidenta de esta Sala Superior acordó integrar los expedientes identificados con las claves **SUP-JRC-355/2017 y SUP-JRC-356/2017**, y ordenó turnarlo a la Ponencia a su cargo para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.¹⁰

9. Solicitud de nuevo escrutinio y cómputo. En su demanda de juicio de revisión, el Partido Acción Nacional pide a este órgano jurisdiccional ordene el recuento total de votos de la elección a la gubernatura del Estado de México, conforme a lo previsto en el artículo 382 del Código Electoral local, por ser menor la diferencia entre el primer y segundo lugar a los votos nulos.

Por su parte, MORENA señala que presentó por escrito cuáles eran las casillas respecto de las que solicitaba apertura y que pidió, a través de sus representantes en los consejos distritales el día de la sesión del cómputo distrital,

⁹ En adelante, Código.

¹⁰ En adelante, Ley de Medios.

que se realizara nuevo escrutinio y cómputo de una serie de casillas.

10. Comparecencia de tercera interesada. Durante la tramitación de los juicios de revisión constitucional electoral compareció, con el carácter de tercera interesada, la coalición conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social.

11. Incidente de nuevo escrutinio y cómputo. Con base en lo anterior, en su oportunidad, la Magistrada Instructora ordenó abrir incidentes de nuevo escrutinio y cómputo.

Asimismo, se requirió los listados nominales utilizados en la jornada electoral de diversas casillas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. La Sala Superior tiene jurisdicción y es competente para resolver el presente incidente, en términos del artículo 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186 fracción III, inciso b) y 189 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los artículos 86, en relación con el 87, apartado 1, de la Ley de Medios, y en aplicación del principio general de derecho consistente en que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, de manera que, al ser competente para analizar la pretensión de fondo del asunto, también lo es para resolver el incidente.

SEGUNDA. Acumulación. De la lectura integral de las demandas, se advierte que los partidos políticos actores, controvierten la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en los juicios de inconformidad JI/100/2017 y sus acumulados JI/102/2017, JI/104/2017 y JI/105/2017; asimismo expresan diversos argumentos tendentes a evidenciar que de manera indebida tal órgano jurisdiccional local desestimó su petición de escrutinio y cómputo de la votación, con la pretensión, precisamente, de que esta Sala Superior ordene dicho procedimiento.

En ese sentido, al existir identidad en el acto impugnado y autoridad señalada como responsable, con fundamento en los artículos 199, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 31 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se decreta la acumulación del expediente SUP-JRC-356/2017 al diverso SUP-JRC-355/2017, por ser éste el primero que se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, según se advierte de los autos de turno.

En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia, a los autos del expediente acumulado.

TERCERA. Marco jurídico.

Reglas de recuento parcial o en determinadas casillas

El artículo 358 del Código Electoral del Estado de México¹¹ establece que el Consejo Distrital realizará nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla cuando existan objeciones fundadas.¹²

Al respecto, según la misma legislación, se considera que existen objeciones fundadas cuando:

a) Los resultados de las actas finales de escrutinio y cómputo que obren en el paquete y las que estén en poder del Consejo.

1. No coincidan o sean ilegibles.
2. El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número de total de las y los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron; y la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla.
3. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.

¹¹ En adelante, Código local.

¹² Artículo 358. Iniciada la sesión en ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos. El Consejo procederá a hacer el cómputo de la votación de la elección de diputados, practicando sucesivamente las siguientes operaciones:

I. Examinará los paquetes electorales, separando los que tengan muestras de alteración.

II. Abrirá los paquetes que aparezcan sin alteración, siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obren en poder del presidente del consejo distrital, y si los resultados de ambas actas coinciden, se asentarán en las formas establecidas para ello.

El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla, cuando existan objeciones fundadas.

El nuevo escrutinio y cómputo se hará conforme lo siguiente:

[...]

4. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político o coalición.

b) Cuando no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder de quien preside el Consejo.

c) Que existan alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.

En consonancia con lo anterior,¹³ en las elecciones federales o locales que conozcan las Salas del Tribunal Electoral se desprende lo siguiente:

1. El incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo solamente procederá cuando:

a) El nuevo escrutinio y cómputo solicitado no haya sido desahogado, sin causa justificada, en la sesión de cómputo correspondiente.

b) Las leyes electorales locales no prevean hipótesis para el nuevo escrutinio y cómputo por los órganos competentes o previéndolas se haya negado sin causa justificada el recuento.

2. Las Salas deberán establecer si las inconsistencias pueden ser corregidas o subsanadas con algunos

¹³ Conforme a lo establecido en el artículo 21 Bis de la Ley de Medios.

otros datos o elementos que obren en el expediente o puedan ser requeridos por las propias Salas sin necesidad de recontar los votos.

3. No procederá el incidente en el caso de casillas en las que se hubiere realizado nuevo escrutinio y cómputo en la sesión de cómputo respectiva.

Ahora bien, para el análisis de la pretensión relacionada con la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo en sede judicial, esta Sala Superior ha sustentado que el análisis **sólo es procedente cuando se exponen agravios dirigidos a evidenciar errores o inconsistencias evidentes relacionados, exclusivamente, con rubros fundamentales vinculados a votación.**¹⁴

Al respecto, por rubros fundamentales se debe entender aquellos relacionados con la votación recibida en la casilla, contenidos en las actas de escrutinio y cómputo, consistente en:

- a) Personas que votaron¹⁵,
- b) Votos sacados de la urna¹⁶ y
- c) Resultados de la votación¹⁷.

¹⁴ Criterio contenido en la jurisprudencia 14/2004, cuyo rubro es: **“PAQUETES ELECTORALES. SÓLO EN CASOS EXTRAORDINARIOS SE JUSTIFICA SU APERTURA ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL”**.

¹⁵ Dato integrado por las y los ciudadanos incluidos en la lista nominal, en las sentencias del Tribunal Electoral, los representantes de los partidos políticos o coaliciones registrados en la casilla y, en su caso, en el acta de electores en tránsito, tratándose de casillas especiales.

¹⁶ Representa la cantidad de boletas que fueron depositadas en las urnas y que, al momento del cómputo, se extrajeron de las mismas en presencia de los funcionarios de casilla y representantes partidistas.

Lo anterior, excluye la posibilidad de que se realice una nueva diligencia de escrutinio y cómputo por el simple hecho de que se expongan afirmaciones genéricas de que hubo irregularidades al recibir la votación o cuando se alegue discordancia entre datos relativos a boletas o entre datos de boletas frente a alguno de los rubros fundamentales referidos a votos, pues estos últimos diferendos no están relacionados con la votación y por ende no son aptos para vulnerar los principios que busca proteger el sistema jurídico.

En conclusión, la petición de nuevo escrutinio y cómputo no procederá:

1. Cuando el Consejo Distrital ya hubiera realizado el nuevo escrutinio y cómputo.
2. No exista petición oportuna de nuevo escrutinio y cómputo ante el Consejo Distrital.
3. Cuando el error o inconsistencia que se hace valer en el incidente se refiera a datos auxiliares comparados entre sí, o la comparación de rubros auxiliares relativos a boletas frente a uno de los rubros fundamentales referidos a votos.
4. Cuando se solicite el nuevo escrutinio y cómputo de casillas, en cuyas actas coinciden plenamente los rubros fundamentales referidos a votos.

¹⁷ Suma de los votos correspondientes a todas las opciones políticas contendientes en la elección de que se trate, votos nulos y candidatos no registrados.

5. Cuando existan errores, inconsistencias o datos en blanco, en rubros fundamentales referidos a votos, pero se pueden corregir o aclarar a partir de los demás elementos de las actas.

Con base en estas reglas derivadas de la interpretación de la legislación aplicable, se hará el estudio de la pretensión incidental del actor.

Elementos para analizar la pretensión incidental de nuevo escrutinio y cómputo

Para el análisis de la presente cuestión incidental, relativa a la pretensión del nuevo escrutinio y cómputo, esta Sala Superior tiene a la vista la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta circunstanciada de la sesión ininterrumpida de cómputo distrital que nos ocupa, de siete de junio.
- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en el Consejo Distrital.
- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de la votación, correspondientes a las casillas sobre las cuales el actor solicita nuevo escrutinio y cómputo de la votación.
- Copias certificadas de las actas de jornada electoral correspondientes a las casillas sobre las cuales el actor solicita nuevo escrutinio y cómputo de la votación.

- Listados nominales correspondientes a las casillas mencionadas en la presente sentencia.

Documentales que constan en el expediente, que por su naturaleza y por no estar desvirtuadas, tienen valor probatorio conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley de Medios.

CUARTA. Estudio de la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo.

a) Partido Acción Nacional.

El citado partido político, en su escrito de demanda, pide que este órgano jurisdiccional ordene el recuento total de los votos de la elección a la gubernatura del Estado de México, esto porque considera que en la especie se cumple lo previsto en el artículo 382 del Código Electoral local, al haber más votos nulos que la diferencia entre primer y segundo lugar.

Es **inoperante** tal petición, porque se trata de un planteamiento novedoso que no hizo valer en la instancia local; sobre la base de que el juicio de revisión constitucional electoral es un medio de impugnación excepcional y extraordinario, consecuentemente, esta Sala Superior se encuentra impedida para abordar dicho planteamiento, en la medida que el tribunal responsable tampoco tuvo la oportunidad de pronunciarse al respecto.

Además, como lo consideró la autoridad responsable al analizar lo argumentado por MORENA en la demanda de juicio de inconformidad, conforme a lo previsto en los artículos 359 y 382 del Código Electoral local, el único supuesto que justifica la realización del recuento total de votos de la elección, ya sea por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, o bien, por algún consejo distrital, es que la diferencia en los primeros dos lugares de la contienda sea igual o menor a un punto porcentual de la votación válida emitida en el Estado.

Sobre esa base, si el partido político actor no solicitó oportunamente el recuento de votos en sede administrativa y, además, el supuesto que alega para la realización del recuento total no está previsto en ley, por lo que es improcedente su pretensión.

b) MORENA.

Expresa que existe omisión del Consejo Distrital y del TEEM de pronunciarse respecto a su solicitud de recuento de distintas casillas.

En particular, argumenta que dicha autoridad jurisdiccional violó el principio de exhaustividad porque en la sentencia se negó la solicitud de recuento debido a que el actor se había limitado a relacionar las casillas con la causal de recuento y no había pormenorizado los elementos y razonamientos con base en los cuales se tenían que tener por actualizados los supuestos para justificar que se hiciera un nuevo cómputo.

Morena señala que su representante solicitó un nuevo escrutinio y cómputo de casillas en diversos momentos. Asimismo, alega que en el artículo 358 del Código local únicamente se requiere señalar la causa legal para que proceda el análisis sobre el recuento, porque la materialización de los supuestos legales se desprende de las propias actas de escrutinio y cómputo de las casillas, lo que implica que no se necesita de prueba adicional alguna.

Esta Sala Superior considera que los agravios de Morena son **fundados**, como se explica a continuación.

En efecto, el TEEM al estudiar el agravio relativo al recuento de casillas resolvió que los agravios eran infundados e inoperantes, ya que Morena parte de la premisa incorrecta de que procede el recuento total, cuando hay más votos nulos que la diferencia entre primer y segundo lugar.

Ello, porque de conformidad con el artículo 358, el supuesto alegado, sólo procede para la apertura de casillas en lo individual, esto es, los votos nulos de una casilla deben ser mayores a la diferencia entre el primer y segundo lugares de la misma.

Asimismo, se explicó que el recuento total procede sólo cuando la diferencia entre el primer y segundo lugar sea igual o menor que un punto porcentual, lo cual, en la elección para la gubernatura, es posible saberlo hasta que se hace el cómputo final, por lo que no era posible atender su solicitud en este momento.

Por otro lado, consideró que era infundado lo alegado por Morena respecto al recuento parcial de las casillas, pues no demostró que lo hubiera solicitado ante el Consejo Distrital.

En ese sentido, para esta Sala Superior, las consideraciones del TEEM respecto al recuento parcial, son indebidas ya que de las constancias que obran en el expediente se advierte que el representante de MORENA ante el Consejo Distrital Electoral VIII del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos, sí presentó el día 6 de junio de dos mil diecisiete su solicitud de nuevo escrutinio y cómputo en 345 casillas, y en cada una de ellas precisó el supuesto por el cual consideró se debería realizar.

Además, se observa en la minuta de trabajo de ese mismo día, que la Presidenta del Consejo Distrital dio cuenta con el citado escrito, y resolvió lo correspondiente a que no era procedente la solicitud del citado representante respecto al recuento total, cuando hay más votos nulos que la diferencia entre primer y segundo lugar.

En consecuencia, esta Sala Superior advierte que el TEEM no realizó un estudio exhaustivo respecto de la petición de nuevo escrutinio y cómputo, lo que conduce a realizar el análisis en plenitud de jurisdicción con el objeto de evidenciar si asistía la razón al actor o no, en cuanto a la actualización de las hipótesis de recuento parcial previstas en el artículo 358, fracción II, del Código local.

Estudio en plenitud de jurisdicción

Universo de casillas impugnadas y esencia de la decisión

En su demanda de juicio constitucional, el actor afirma que el TEEM debió ordenar el recuento de las siguientes **trescientas sesenta y siete (367) casillas**:

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
1.	1518	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
2.	1518	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
3.	1518	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
4.	1518	C03	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
5.	1518	C04	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
6.	1518	C05	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
7.	1518	C06	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
8.	1518	C07	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
9.	1518	C08	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
10.	1518	C09	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
11.	1518	C10	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
12.	1518	C11	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
13.	1518	C12	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
14.	1529	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
15.	1529	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
16.	1530	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
17.	1530	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
18.	1531	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
19.	1531	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
20.	1532	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
21.	1533	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
22.	1535	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
23.	1792	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
24.	1792	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
25.	1792	C02	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
26.	1793	C03	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
27.	1793	C04	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
28.	1793	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
29.	1793	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
30.	1794	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
31.	1794	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
32.	1794	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
33.	1794	C03	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
34.	1795	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
35.	1795	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
36.	1796	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
37.	1796	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
38.	1796	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
39.	1797	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
40.	1798	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
41.	1798	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
42.	1798	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
43.	1799	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
44.	1799	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
45.	1812	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
46.	1812	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
47.	1812	C02	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
48.	1812	C03	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
49.	1813	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
50.	1813	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
51.	1813	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
52.	1813	C03	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
53.	1813	C04	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
54.	1814	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
55.	1814	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
56.	1815	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
57.	1815	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
58.	1816	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
59.	1816	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
60.	1817	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
61.	1817	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
62.	1818	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
63.	1818	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
64.	1818	C02	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
65.	1819	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
66.	1819	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
67.	1820	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
68.	1820	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
69.	1821	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
70.	1821	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
71.	1821	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
72.	1833	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
73.	1833	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
74.	1834	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
75.	1834	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
76.	1834	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
77.	1834	C03	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
78.	1834	C04	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
79.	1835	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
80.	1835	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
81.	1837	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
82.	1838	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
83.	1838	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
84.	1839	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
85.	1840	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
86.	1840	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
87.	1840	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
88.	1840	C03	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
89.	1840	C04	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
90.	1841	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
91.	1841	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
92.	1842	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
93.	1842	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
94.	1842	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
95.	1843	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
96.	1843	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
97.	1844	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
98.	1844	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
99.	1845	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
100.	1845	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
101.	1846	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
102.	1846	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
103.	1847	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
104.	1847	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
105.	1847	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
106.	1847	C03	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
107.	1847	C04	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
108.	1848	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
109.	1848	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
110.	1848	C02	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
111.	1849	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
112.	1849	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
113.	1850	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
114.	1850	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
115.	1850	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
116.	1851	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
117.	1851	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
118.	1851	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
119.	1851	C03	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
120.	1852	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
121.	1852	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
122.	1853	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
123.	1853	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
124.	1854	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
125.	1854	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
126.	1854	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
127.	1855	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
128.	1855	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
129.	1858	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
130.	1858	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
131.	1859	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
132.	1859	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
133.	1861	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
134.	1861	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
135.	1861	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
136.	1861	C03	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
137.	1862	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
138.	1862	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
139.	1862	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
140.	1862	C03	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
141.	1862	C04	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
142.	1862	C05	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
143.	1862	C06	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
144.	1863	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
145.	1863	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
146.	1864	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
147.	1864	C1	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
148.	1864	C02	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
149.	1864	C03	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
150.	1864	C04	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
151.	1865	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
152.	1865	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
153.	1865	C02	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
154.	1866	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
155.	1866	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
156.	1867	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
157.	1867	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
158.	1868	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
159.	1868	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
160.	1869	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
161.	1869	C02	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
162.	1870	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
163.	1870	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
164.	1870	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
165.	1870	C03	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
166.	1871	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
167.	1871	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
168.	1871	C02	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
169.	1871	C03	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
170.	1872	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
171.	1872	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
172.	1872	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
173.	1873	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
174.	1873	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
175.	1873	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
176.	1874	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
177.	1874	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
178.	1874	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
179.	1874	C03	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
180.	1875	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
181.	1875	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
182.	1875	C02	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
183.	1876	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
184.	1876	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
185.	1876	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
186.	1877	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
187.	1877	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
188.	1877	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
189.	1878	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
190.	1878	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
191.	1879	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
192.	1879	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
193.	1880	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
194.	1880	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
195.	1880	C02	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
196.	1881	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
197.	1881	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
198.	1882	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
199.	1882	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
200.	1882	C02	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
201.	1883	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
202.	1883	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
203.	1884	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
204.	1884	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
205.	1885	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
206.	1885	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
207.	1886	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
208.	1886	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
209.	1887	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
210.	1887	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
211.	1888	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
212.	1888	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
213.	1889	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
214.	1889	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
215.	1890	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
216.	1890	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
217.	1891	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
218.	1891	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
219.	1892	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
220.	1892	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
221.	1893	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
222.	1893	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
223.	1893	C02	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
224.	1894	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
225.	1894	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
226.	1894	C02	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
227.	1895	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
228.	1895	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
229.	1895	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
230.	1896	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
231.	1896	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
232.	1897	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
233.	1897	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
234.	1898	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
235.	1898	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
236.	1899	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
237.	1899	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
238.	1900	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
239.	1900	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
240.	1901	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
241.	1901	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
242.	1902	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
243.	1902	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
244.	1903	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
245.	1903	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
246.	1904	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
247.	1904	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
248.	1904	C02	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
249.	1905	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
250.	1905	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
251.	1905	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
252.	1906	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
253.	1906	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
254.	1907	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
255.	1909	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
256.	1909	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
257.	1910	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
258.	1910	C01	Votación total capturada diferente de votación total según acta.
259.	1911	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
260.	1911	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
261.	1912	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
262.	1912	C01	Votación total capturada diferente de votación total según acta.
263.	1913	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
264.	1913	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
265.	1914	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
266.	1914	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
267.	1915	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
268.	1915	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
269.	1916	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
270.	1916	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
271.	1917	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
272.	1917	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
273.	1917	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
274.	1918	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
275.	1918	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
276.	1919	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
277.	1919	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
278.	1920	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
279.	1920	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
280.	1921	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
281.	1921	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
282.	1922	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
283.	1922	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
284.	1923	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
285.	1923	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
286.	1924	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
287.	1924	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
288.	1924	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
289.	1925	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
290.	1925	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
291.	1926	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
292.	1926	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
293.	1927	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
294.	1927	C01	Votación total capturada diferente de votación total según acta.
295.	1928	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
296.	1928	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
297.	1929	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
298.	1929	C01	Votación total capturada diferente de votación total según acta.
299.	1940	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
300.	1940	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
301.	1940	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
302.	1941	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
303.	1941	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
304.	1941	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
305.	1942	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
306.	1942	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
307.	1942	C02	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
308.	1943	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
309.	1943	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
310.	1944	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
311.	1944	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
312.	1944	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
313.	1945	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
314.	1945	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
315.	1946	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
316.	1946	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
317.	1947	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
318.	1947	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
319.	1949	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
320.	1949	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
321.	1951	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
322.	1951	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
323.	1951	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
324.	6012	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
325.	6012	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
326.	6013	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
327.	6013	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
328.	6013	C02	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
329.	6014	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
330.	6014	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
331.	6014	C02	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
332.	6015	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
333.	6017	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
334.	6017	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
335.	6018	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
336.	6018	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
337.	6024	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
338.	6024	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
339.	6025	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
340.	6026	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
341.	6027	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
342.	6027	C01	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
343.	6027	C02	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
344.	6027	C03	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
345.	6041	B	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS
346.	6041	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
347.	6481	B	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
348.	6481	C01	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
349.	6482	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
350.	6482	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
351.	6483	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
352.	6483	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
353.	6486	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
354.	6486	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
355.	6487	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
356.	6488	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
357.	6488	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
358.	6492	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
359.	6492	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
360.	6493	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
361.	6493	C1	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
362.	6494	B	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
363.	6494	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
364.	6495	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
365.	6495	C01	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
366.	6498	B	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
367.	6498	C01	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

Este Tribunal considera que el planteamiento de nuevo escrutinio y cómputo se **debe resolver**, sustancialmente, por lo siguiente:

Causa por la que se desestima la pretensión	No. de casillas
Casillas que ya fueron objeto de recuento	8 casillas
Casillas anuladas por el TEEM	5 casillas
Casillas sin solicitud de recuento	24 casillas
Casillas cuya inconsistencia no está prevista en el artículo 358 fracción II, del Código local	43 casillas
Casillas solicitadas por causas distintas a las mencionadas en	245 casillas

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

sede distrital	
Casillas en que el número de votos nulos es menor o igual a la diferencia entre el primer y segundo lugar	5 casillas
Causa por la que procede la pretensión	No. de casillas
Casillas en que el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre el primer y segundo lugar	37 casillas
Universo total de casillas analizadas	367 casillas

Casillas que ya fueron objeto de recuento.

Es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **ocho (8) casillas** que se identifican a continuación, porque **ya fueron objeto de recuento** por el Consejo Distrital VIII. Ello con fundamento en el artículo 358, fracción VII, último párrafo, del Código local.

	SECCIÓN	CASILLAS
1.	1812	C01
2.	1813	C04
3.	1838	B
4.	1862	B
5.	1864	C04
6.	1871	C02
7.	1893	C01
8.	1928	B

Casillas anuladas por el TEEM.

Resulta **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en **cinco (5) casillas** que se identifican a continuación y, por tanto, no procede la pretensión del actor, debido a que fueron anuladas por el TEEM.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS
1.	1518	C05
2.	1869	C02
3.	1922	C01
4.	6488	B
5.	6493	C1

Casillas que su recuento no fue solicitado en el Consejo Distrital por el actor.

Es **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las **veinticuatro (24) casillas** que se identifican a continuación, porque el actor **no solicitó** el recuento ante el Consejo Distrital de esas casillas, **en forma previa o durante la sesión** correspondiente:

	SECCIÓN	CASILLAS
1.	1529	C01
2.	1531	B
3.	1535	B
4.	1793	C03
5.	1793	C04
6.	1794	C03
7.	1795	B
8.	1798	C01
9.	1835	B
10.	1846	C01
11.	1847	C03
12.	1855	B
13.	1864	C1
14.	1882	C02
15.	1883	C01
16.	1885	B

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS
17.	1912	C01
18.	1924	B
19.	1926	B
20.	1928	C01
21.	1942	B
22.	1944	C01
23.	6486	B
24.	6492	C01

En el escrito de seis de junio, se advierte que Morena realizó la petición de nuevo escrutinio y cómputo, solamente respecto de trescientas cuarenta y cinco (345) casillas instaladas en el Distrito Electoral VIII.

Posteriormente, de la lectura del acta, se advierte que el representante de MORENA, sólo solicita en lo individual la apertura de dos (2) casillas (1893 C01 y 1928 B), por considerar que había un alto número de votos nulos en ambos casos.

Documentos que valorados en su conjunto hacen prueba plena respecto a que MORENA sólo solicitó la apertura de las casillas que precisó en su escrito de seis de junio y de dos más en la sesión de cómputo distrital. Lo anterior con fundamento en los artículos 14, párrafo 3, y 16, párrafo 2, de la Ley de Medios.

Casillas cuya inconsistencia no está prevista en el artículo 358 fracción II, del Código local.

Morena solicitó el recuento de casillas porque considera que la votación total es diferente de total de ciudadanos y ciudadanas que votaron conforme al listado nominal. Esto es, el partido planteó un supuesto no previsto en el Código local, para recontar los votos en una casilla.

Ello, porque como se expuso en el marco jurídico, el recuento sólo puede solicitarse cuando¹⁸:

1. No coincidan o sean ilegibles.
2. El total de boletas extraídas de las urnas no coincida con el número de total de las y los ciudadanos registrados en la lista nominal que votaron; y la diferencia sea determinante para el resultado de la casilla.
3. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las y los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
4. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político o coalición.

Por lo cual, si Morena aduce que hay una diferencia determinante entre los rubros de votación total, ciudadanas y ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal, es evidente que se trata de un supuesto diferente a los previstos por el Código local. En consecuencia, no es

¹⁸ Artículo 358, fracción II, inciso a, del Código local.

posible analizar su pretensión respecto de las **cuarenta y tres (43)** casillas que se enlistan a continuación.

	SECCIÓN	CASILLAS
1.	1518	C04
2.	1794	B
3.	1798	B
4.	1812	C02
5.	1815	B
6.	1818	C01
7.	1841	B
8.	1843	C01
9.	1847	B
10.	1850	C01
11.	1854	B
12.	1855	C01
13.	1859	B
14.	1861	B
15.	1861	C03
16.	1862	C03
17.	1863	B
18.	1864	B
19.	1864	C02
20.	1867	C01
21.	1870	C01
22.	1871	B
23.	1874	C03
24.	1875	C01
25.	1875	C02
26.	1887	C01
27.	1889	B
28.	1892	C01
29.	1895	C01
30.	1898	B
31.	1902	C01
32.	1904	C02
33.	1911	B
34.	1913	C01
35.	1915	C01

	SECCIÓN	CASILLAS
36.	1916	C01
37.	1921	C01
38.	1951	B
39.	6012	C01
40.	6013	C02
41.	6018	B
42.	6027	C01
43.	6041	B

Casillas solicitadas por causas distintas a las mencionadas en sede distrital.

Resulta **improcedente** la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en **doscientas cuarenta y cinco (245) casillas**, que se indican a continuación, en virtud de que el actor en el presente juicio de revisión modificó la causa de pedir para obtener su pretensión de que se recontaran las casillas, respecto de la expresada ante el Consejo Distrital.

Ello es así, porque esta instancia jurisdiccional no implica una nueva oportunidad para perfeccionar las razones por las cuales consideraba que procedía el recuento parcial solicitado ante la sede distrital.

Máxime que su agravio en el juicio de revisión en que se actúa está dirigido a la omisión tanto del TEEM, como del Consejo Distrital de atender la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo que presentó ante el último, el día del cómputo

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

respectivo; de ahí que la omisión deba estudiarse a la luz de los motivos que expresó en ese momento.

A continuación, se muestran las casillas en las cuales señala razones distintas en esta instancia a las expresadas ante la autoridad administrativa electoral.

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
1.	1518	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
2.	1518	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
3.	1518	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
4.	1518	C03	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
5.	1518	C06	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
6.	1518	C07	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
7.	1518	C08	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
8.	1518	C09	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
9.	1518	C10	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
10.	1518	C11	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
11.	1518	C12	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
12.	1529	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
			votaron conforme a listado nominal.	ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
13.	1530	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
14.	1530	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
15.	1531	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
16.	1532	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
17.	1533	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
18.	1792	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
19.	1793	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
20.	1794	C01	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
21.	1794	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
22.	1796	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
23.	1796	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
24.	1796	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
25.	1797	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
26.	1798	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
27.	1812	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
28.	1812	C03	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
			nominal.	
29.	1813	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
30.	1813	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
31.	1813	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
32.	1813	C03	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
33.	1814	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
34.	1814	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
35.	1815	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
36.	1816	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
37.	1816	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
38.	1817	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
39.	1817	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
40.	1818	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
41.	1818	C02	Datos ilegibles.	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
42.	1819	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
43.	1819	C01	Datos ilegibles.	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
44.	1821	B	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
45.	1821	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
			nominal.	
46.	1821	C02	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
47.	1833	B	Datos ilegibles	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
48.	1833	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
49.	1834	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
50.	1834	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
51.	1834	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
52.	1834	C03	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
53.	1834	C04	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
54.	1835	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
55.	1837	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
56.	1840	B	Datos ilegibles.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
57.	1840	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
58.	1840	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
59.	1840	C03	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
60.	1840	C04	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
61.	1841	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
62.	1842	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
63.	1842	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
64.	1844	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
65.	1845	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
66.	1845	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
67.	1847	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
68.	1847	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
69.	1847	C04	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
70.	1848	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
71.	1849	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
72.	1850	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
73.	1850	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
74.	1851	C01	Datos ilegibles.	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
75.	1851	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
76.	1851	C03	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
77.	1852	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
78.	1853	C01	Diferencia entre el total de votos	Boletas extraídas es diferente de

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
			de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
79.	1854	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
80.	1854	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
81.	1858	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
82.	1858	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
83.	1859	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
84.	1861	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
85.	1861	C02	Datos ilegibles	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
86.	1862	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
87.	1862	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
88.	1862	C04	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
89.	1862	C05	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
90.	1862	C06	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
91.	1863	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
92.	1864	C03	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
93.	1866	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
94.	1866	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
			nominal.	
95.	1867	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
96.	1868	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
97.	1869	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
98.	1870	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
99.	1870	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
100.	1870	C03	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
101.	1871	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
102.	1871	C03	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
103.	1872	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
104.	1872	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
105.	1872	C02	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
106.	1873	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
107.	1873	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
108.	1873	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
109.	1874	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
110.	1874	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
111.	1875	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
112.	1876	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
113.	1876	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
114.	1876	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
115.	1877	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
116.	1877	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
117.	1877	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
118.	1878	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
119.	1878	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
120.	1879	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
121.	1879	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
122.	1880	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
123.	1880	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
124.	1880	C02	Datos ilegibles.	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
125.	1881	B	Datos ilegibles.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
126.	1882	B	Datos ilegibles.	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
127.	1882	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
128.	1883	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
129.	1884	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
130.	1884	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
131.	1886	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
132.	1886	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
133.	1888	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
134.	1888	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
135.	1890	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
136.	1890	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
137.	1892	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
138.	1893	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
139.	1893	C02	Datos ilegibles	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
140.	1894	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
141.	1895	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
142.	1895	C02	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
143.	1896	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
144.	1896	C01	Diferencia entre el total de votos	Boletas recibidas menos boletas

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
			de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
145.	1897	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
146.	1897	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
147.	1898	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
148.	1899	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
149.	1899	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
150.	1900	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
151.	1900	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
152.	1901	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
153.	1901	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
154.	1902	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
155.	1903	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
156.	1903	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
157.	1904	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
158.	1904	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
159.	1905	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
160.	1905	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
			votaron conforme a listado nominal.	conforme a listado nominal.
161.	1905	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
162.	1906	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
163.	1906	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
164.	1907	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
165.	1909	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
166.	1909	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
167.	1910	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
168.	1910	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal	Votación total capturada diferente de votación total según acta.
169.	1912	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
170.	1914	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
171.	1914	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
172.	1915	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
173.	1916	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
174.	1917	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
175.	1917	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
176.	1917	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
177.	1918	B	Diferencia entre el total de votos	Boletas recibidas menos boletas

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
			de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
178.	1918	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
179.	1919	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
180.	1919	C01	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
181.	1920	B	Datos ilegibles	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
182.	1920	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
183.	1921	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
184.	1923	B	Datos ilegibles.	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
185.	1923	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
186.	1924	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
187.	1925	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
188.	1925	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
189.	1926	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
190.	1927	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
191.	1927	C01	Datos ilegibles	Votación total capturada diferente de votación total según acta.
192.	1929	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
193.	1929	C01	Datos ilegibles.	Votación total capturada diferente de votación total según acta.
194.	1940	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
195.	1940	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
196.	1940	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
197.	1941	B	Datos ilegibles.	Votación total diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
198.	1941	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
199.	1941	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
200.	1942	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
201.	1942	C02	Datos ilegibles.	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
202.	1943	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
203.	1944	C02	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
204.	1945	B	Datos ilegibles.	Más nulos que diferencia entre primer y segundo lugar.
205.	1945	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
206.	1946	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
207.	1946	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
208.	1947	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
209.	1947	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
210.	1949	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
211.	1949	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
212.	1951	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
213.	1951	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
214.	6012	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
215.	6013	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
216.	6014	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
217.	6014	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
218.	6014	C02	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
219.	6015	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
220.	6017	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
221.	6017	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
222.	6018	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
223.	6024	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
224.	6024	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
225.	6025	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
226.	6026	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
227.	6027	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
228.	6027	C02	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
229.	6027	C03	Datos ilegibles.	Boletas recibidas menos boletas

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
				sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
230.	6041	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
231.	6482	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
232.	6482	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
233.	6483	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
234.	6483	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
235.	6486	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
236.	6487	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
237.	6488	C01	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
238.	6492	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
239.	6493	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
240.	6494	B	1. Datos ilegibles. 2. Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
241.	6494	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
242.	6495	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
243.	6495	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
244.	6498	B	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.	Boletas recibidas menos boletas sobrantes diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.
245.	6498	C01	Diferencia entre el total de votos de partidos y ciudadanos que votaron conforme a listado	Boletas extraídas es diferente de total de ciudadanos que votaron conforme a listado nominal.

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

	SECCIÓN	CASILLAS	INCONSISTENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE 6 DE JUNIO DE 2017	INCONSISTENCIAS EXPUESTAS EN LOS JUICIOS REVISIÓN CONSTITUCIONAL
			nominal.	

Estudio sobre más votos nulos que diferencia entre primer y segundo lugares.

MORENA expresa que en las **cuarenta y dos (42)** casillas que se precisan a continuación hay más votos nulos que la diferencia entre el primer y segundo lugares, por lo que **se actualiza la causal para llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo** en esas mesas directivas de casilla.

Número	Casillas	Sección
1.	1792	B
2.	1792	C02
3.	1793	B
4.	1795	C01
5.	1799	B
6.	1799	C01
7.	1820	B
8.	1820	C01
9.	1838	C01
10.	1839	B
11.	1842	B
12.	1843	B
13.	1844	B
14.	1846	B
15.	1848	B
16.	1848	C02
17.	1849	C01
18.	1851	B
19.	1852	C01
20.	1853	B
21.	1865	B

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

Número	Casillas	Sección
22.	1865	C01
23.	1865	C02
24.	1868	C01
25.	1874	B
26.	1881	C01
27.	1885	C01
28.	1887	B
29.	1889	C01
30.	1891	B
31.	1891	C01
32.	1894	B
33.	1894	C02
34.	1911	C01
35.	1913	B
36.	1922	B
37.	1924	C01
38.	1943	C01
39.	1944	B
40.	6013	B
41.	6481	B
42.	6481	C01

El artículo 358, fracción II, inciso a), numeral 3 del Código local prevé que el Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación recibida en una casilla, cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre quienes se ubicaron en el primero y segundo lugares en votación.

Por lo cual se procede a analizar los planteamientos de MORENA, haciendo el análisis respectivo de cada una de las copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las citadas casillas, las cuales tienen pleno valor probatorio en términos de lo previsto en el artículo 14,

párrafos 1, inciso a) y 4, inciso a); relacionado con el diverso numeral 16, párrafos 1 y 2, ambos de la Ley de Medios.

a) Menos votos nulos que diferencia de votos entre primer y segundo lugares

No asiste la razón a MORENA respecto a las siguientes **cinco (5)** casillas, en razón de que la diferencia de los votos obtenidos por los partidos políticos que obtuvieron el primer y segundo lugares es mayor a los votos nulos, como se evidencia a continuación.

Número	Casillas	Sección	PAN	Coalición	PRD	PT	Morena	Teresa Castell	Votación 1er. Lugar	Votación 2do lugar	Diferencia entre 1ero y 2do. Lugar	Votos nulos	Se actualiza causa
1.	1793	B	31	80	64	1	72	4	80	72	8	8	no
2.	1848	C02	26	106	38	8	93	5	106	93	13	13	no
3.	1874	B	29	60	46	1	162	7	162	60	102	12	no
4.	1894	C02	22	105	88	1	111	6	111	105	6	6	no
5.	1943	C01	18	117	36	2	101	11	117	101	16	11	no

b) Más votos nulos que diferencia de votación entre primer y segundo lugares

Por otra parte, asiste la razón a MORENA, en las **treinta y siete (37)** casillas que a continuación se precisan, porque en todas ellas los votos nulos es mayor a la diferencia entre la votación recibida por los partidos políticos que obtuvieron el primer y segundo lugares.

Número	Casillas	Sección	PAN	Coalición	PRD	PT	Morena	Teresa Castell	Votación 1er. Lugar	Votación 2do lugar	Diferencia entre 1ero y 2do. Lugar	Votos nulos	Se actualiza causa
1.	1792	B	13	91	41	5	99	9	99	91	8	13	si

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

Número	Casillas	Sección	PAN	Coalición	PRD	PT	Morena	Teresa Castell	Votación 1er. Lugar	Votación 2do lugar	Diferencia entre 1ero y 2do. Lugar	Votos nulos	Se actualiza causa
2.	1792	C02	21	114	38	4	102	6	114	102	12	15	si
3.	1795	C01	22	104	61	3	116	7	116	104	12	19	si
4.	1799	B	24	100	57	2	103	4	103	100	3	15	si
5.	1799	C01	39	110	43	2	102	8	110	102	8	12	si
6.	1820	B	24	98	35	3	106	9	106	98	8	10	si
7.	1820	C01	22	95	42	6	99	5	99	95	4	7	si
8.	1838	C01	48	106	73	0	107	13	107	106	1	12	si
9.	1839	B	29	137	61	3	154	13	154	137	17	20	si
10.	1842	B	32	80	65	1	78	11	80	78	2	5	si
11.	1843	B	56	110	47	0	118	5	118	110	8	12	si
12.	1844	B	34	114	56	3	133	8	133	114	19	20	si
13.	1846	B	18	78	19	1	76	10	78	76	2	6	si
14.	1848	B	19	96	47	2	101	6	101	96	5	12	si
15.	1849	C01	37	112	53	3	96	9	112	96	16	31	si
16.	1851	B	23	104	45	1	110	8	110	104	6	9	si
17.	1852	C01	28	92	55	2	86	7	92	86	6	13	si
18.	1853	B	22	106	39	2	97	6	106	97	9	11	si
19.	1865	B	12	106	40	2	111	10	111	106	5	8	si
20.	1865	C01	27	109	40	4	103	4	109	103	6	15	si
21.	1865	C02	16	117	46	4	128	5	128	117	11	19	si
22.	1868	C01	18	72	29	0	78	8	78	72	6	7	si
23.	1881	C01	22	134	57	1	149	13	149	134	15	16	si
24.	1885	C01	33	112	52	3	115	7	115	112	3	5	si
25.	1887	B	36	117	84	3	132	6	132	117	15	22	si
26.	1889	C01	30	112	65	1	106	6	112	106	6	10	si
27.	1891	B	27	83	35	0	81	5	83	81	2	12	si
28.	1891	C01	17	87	39	3	79	10	87	79	8	15	si
29.	1894	B	23	112	83	3	111	11	112	111	1	7	si
30.	1911	C01	21	100	52	5	110	2	110	100	10	12	si
31.	1913	B	15	94	60	1	93	8	94	93	1	12	si
32.	1922	B	37	142	60	5	147	13	147	142	5	9	si
33.	1924	C01	16	98	47	4	104	6	104	98	6	8	si
34.	1944	B	17	100	32	2	104	3	104	100	4	8	si
35.	6013	B	27	61	53	5	75	5	75	61	14	28	si
36.	6481	B	24	93	36	2	97	1	97	93	4	7	si
37.	6481	C01	22	98	46	1	98	7	98	98	0	15	si

Por tanto, esta Sala Superior concluye que se debe ordenar el recuento de votos en las anteriores casillas al actualizarse

la causal prevista en el artículo 358, fracción II, inciso a), numeral 3 del Código.

Conclusión.

En atención a lo expuesto, esta Sala Superior considera **parcialmente fundada** la pretensión MORENA de nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en treinta y siete (37) casillas.

QUINTA. Efectos

Tomando en cuenta el sentido de la presente resolución, se deberá llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en las treinta y siete (37) casillas en que los votos nulos fueron mayores a la diferencia entre los primeros dos lugares, correspondientes al Distrito Electoral VIII, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Las cuales para mayor claridad se enlistan enseguida.

Número	Casillas	Sección
1.	1792	B
2.	1792	C02
3.	1795	C01
4.	1799	B
5.	1799	C01
6.	1820	B
7.	1820	C01
8.	1838	C01
9.	1839	B
10.	1842	B

INCIDENTE DE NUEVO ESCRUTINIO SUP-JRC-355/2017 y acumulado

Número	Casillas	Sección
11.	1843	B
12.	1844	B
13.	1846	B
14.	1848	B
15.	1849	C01
16.	1851	B
17.	1852	C01
18.	1853	B
19.	1865	B
20.	1865	C01
21.	1865	C02
22.	1868	C01
23.	1881	C01
24.	1885	C01
25.	1887	B
26.	1889	C01
27.	1891	B
28.	1891	C01
29.	1894	B
30.	1911	C01
31.	1913	B
32.	1922	B
33.	1924	C01
34.	1944	B
35.	6013	B
36.	6481	B
37.	6481	C01

Como se trata del cumplimiento de una resolución judicial, se considera conveniente que la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo sea dirigida por un Magistrado Electoral de la Sala Regional Toluca, auxiliado de los secretarios y funcionarios judiciales que designe para tal efecto.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

ubicadas en Av. Morelos Poniente 1610-A Col. San Bernardino, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080; para lo cual el presidente del Consejo Distrital deberá remitir los paquetes electorales de las casillas materia de nuevo escrutinio y cómputo.

En atención a que los paquetes electorales, objeto del nuevo escrutinio y cómputo, se localizan en las oficinas del Consejo Distrital Electoral responsable, los paquetes deberán ser trasladados a la sede de la Sala Regional. Para tal efecto, se realizará una diligencia de apertura de bodega y traslado de paquetes con el apoyo ejecutivo de su Presidente y del Secretario, así como con el personal del Instituto local que se haya designado para tal efecto.

El Consejo Distrital deberá tomar las medidas legales y pertinentes, a efecto de que la documentación no se vea alterada, maltratada ni expuesta a riesgo alguno. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para que durante su traslado sean custodiados por elementos de seguridad pública.

La remisión y traslado de los paquetes electorales se realizará el sábado veintiséis de agosto y se sujetará a lo siguiente:

1. Para contar con funcionarios judiciales suficientes para tal efecto la Sala Regional Especializada designará a los necesarios que cuenten con fe pública para la realización de la diligencia.

2. El funcionario judicial con fe pública, designado por la Sala Regional se presentará en la Sede del Consejo Distrital en la fecha precitada a partir de las nueve horas para verificar el estado del lugar donde se tengan resguardados los paquetes electorales. En este acto deberán estar presentes el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Distrital. Asimismo, podrán asistir los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

3. Posteriormente, en presencia de los representantes de los partidos políticos se abrirá la bodega y se dará fe del estado de los paquetes.

4. De todos estos actos, se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

5. Acto seguido, se realizará el traslado de los paquetes electorales objeto del presente recuento a la Sede de la Sala Regional debidamente custodiado.

6. Una vez entregados los paquetes, se dará fe del resguardo de los mismos, debiendo sellar el lugar donde se resguardan los paquetes.

La diligencia de nuevo escrutinio y cómputo tendrá lugar a partir de las nueve horas del día domingo veintisiete de agosto; y, de ser posible, se desarrollará en sesión ininterrumpida hasta su conclusión. De no ser así, podrá continuar el lunes veintiocho y martes veintinueve de agosto.

El nuevo escrutinio y cómputo se llevará a cabo conforme al procedimiento correspondiente, de acuerdo con las siguientes directrices:

1. El Magistrado Electoral dirigirá la diligencia, auxiliado por el secretario o secretarios que designe. Asimismo, se contará con la asistencia de los secretarios que para tal efecto designe la Sala Regional Ciudad de México, así como por el personal del Instituto local, para la instrumentación de los actos necesarios para realizar el recuento.

Si el número de casillas objeto del nuevo escrutinio y cómputo es superior a veinte, se podrá formar un equipo de trabajo adicional, con la intervención de los representantes de los partidos políticos que así lo deseen hacer. Por cada múltiplo de veinte casillas se podrá proceder de la misma forma.

2. El Magistrado encargado de llevar a cabo la diligencia no podrá ser recusado, ni excusarse.

3. Solamente podrán tener intervención en la diligencia: los funcionarios a que se refieren los puntos anteriores, el representante de cada partido político, coalición o candidatos independientes acreditados ante el Consejo Distrital y los representantes partidistas que, en su caso, se designen para integrar los equipos de trabajo. Dicha representación podrá demostrarse con la presentación de un escrito simple, en el cual se confiera al compareciente autorización para ocurrir a la diligencia, por los órganos o dirigentes nacionales, estatales, distritales o municipales del

partido político o alianza, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 412, fracción I, incisos a), b) y c), del Código local.

4. Simultáneamente a la realización de la diligencia, por cada equipo de trabajo se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la que se hará constar el desarrollo de la sesión de recuento y, en su caso, de su suspensión y reanudación.

5. En el acta se señalará el lugar, fecha y hora de inicio de la diligencia, asentándose quién la dirige y sus auxiliares; así como el nombre e identificación de los representantes de los partidos, coaliciones y candidatos independientes que comparezcan. En todo caso se deberá presentar el documento que demuestre su representación.

6. El funcionario judicial designado para tal efecto entregará a los magistrados que participen en la diligencia los paquetes electorales resguardados, motivo del nuevo escrutinio y cómputo, los cuales en todo momento se mantendrán a la vista de quienes participan en la diligencia. Si se trata de una cantidad que no fuera posible tener al mismo tiempo en el lugar en donde se lleva a cabo la diligencia, se extraerán por grupos y se volverá a cerrar el área donde estén resguardados, y una vez contabilizados los primeros, se regresarán éstos, y se sacará el siguiente grupo, así sucesivamente hasta que se agote el número de los que deben abrirse.

7. Se hará la revisión de todos los paquetes que fueron extraídos del lugar resguardado, dando fe del estado en que se encuentran.

8. La apertura de los paquetes se realizará en orden numérico consecutivo; al efecto, primero se asentará lo que se encuentre en su interior; enseguida, se separarán los sobres que contengan las boletas y los votos.

9. Se llevará a cabo el conteo de las boletas sobrantes e inutilizadas, asentándose ese dato en el formato correspondiente; posteriormente, los votos recibidos por cada uno de los partidos políticos, las coaliciones participantes, así como de las diferentes variables entre los institutos políticos coaligados, los votos a favor de los candidatos independientes y no registrados, así como los votos nulos, anotándose los resultados obtenidos en el anexo respectivo del acta circunstanciada, y se procederá finalmente a cerrar y sellar el paquete examinado.

10. Los resultados que arroje el nuevo escrutinio y cómputo, se expresarán en el documento que, debidamente firmado por quienes intervienen en la misma, se agregará como anexo del acta circunstanciada.

11. En el acto de apertura de cada casilla, se le concederá el uso de la palabra al representante del partido político, coalición o candidato independiente que desee objetar la calificación de determinado voto, para que manifieste los argumentos que sustenten su dicho.

12. Se verificará la existencia del listado nominal correspondiente y, en su caso, se precisará el número total de personas que votaron en dichas casillas, incluidas aquellas que lo hicieron por contar con resolución del Tribunal Electoral que les reconoció el derecho de votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencial para votar, así como los representantes de los partidos políticos o bien, coaliciones debidamente acreditados ante las mesas directivas respectivas. Lo anterior, siempre y cuando dicho dato no haya sido motivo de requerimiento por la Magistrada Instructora del asunto.

13. En el curso de la diligencia, la intervención del representante de cada partido político, coalición o candidato independiente, sólo podrá estar relacionada con el contenido específico de los votos y se limitará a señalar, en forma breve y concisa, el motivo de su oposición, según los siguientes supuestos: **a)** La marcación de la boleta comprende a varias opciones; **b)** Hay alteración o avería de la boleta, y **c)** La boleta carece de alguna marca; o bien, los argumentos contrarios, cuando la intervención se dirija a sostener la validez de un voto. La o el Magistrado electoral que encabece la diligencia determinará cómo debe ser calificado el voto objetado.

14. Se hará constar la hora y fecha en que concluya la diligencia debiéndose cerrar inmediatamente, después el acta será firmada por el funcionario judicial que la haya dirigido y los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes. En caso de

negativa de estos últimos, se asentará esta circunstancia y, en su caso, el motivo que hubieran expresado.

La y los magistrados que dirijan la diligencia podrán solicitar a la fuerza pública local y federal el resguardo de tanto el Consejo Distrital como de la Sala Regional Toluca durante las diligencias correspondientes, así como durante el traslado de los paquetes del Consejo Distrital a la Sala Regional. Asimismo, podrán ordenar que se desaloje a quienes no se apeguen al procedimiento establecido o caigan en actos de indisciplina.

15. Esta resolución se notificará a todos los partidos políticos, coalición y candidatos independientes, contendientes en la elección de Gobernador del Estado de México, y la misma servirá de convocatoria para asistir a las diligencias de traslado de paquetes y nuevo escrutinio y cómputo.

16. La devolución de los paquetes electorales al Consejo Distrital correspondiente se hará una vez que esta Sala Superior haya resuelto las impugnaciones correspondientes.

17. El acta circunstanciada, su anexo que contenga los resultados del nuevo escrutinio y cómputo en sus versiones impresa y electrónica, así como la documentación que se haya generado deberá ser enviada a esta Sala Superior por el Magistrado Electoral que haya dirigido la diligencia, en un solo paquete cerrado; el cual será dirigido a la Oficialía de Partes y remitido por el medio más expedito y seguro.

Se vincula al Instituto Electoral local para que una vez que se le notifique esta sentencia, instruya al Consejo Distrital para que en su oportunidad otorgue todas las facilidades y el apoyo necesario para llevar a cabo las diligencias correspondientes, y designe personal que auxilie a la Sala Regional Toluca.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se acumulan los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-356/2017 al diverso SUP-JRC-355/2017, debiendo glosarse copia certificada de los puntos resolutivos a los autos del expediente acumulado.

SEGUNDO. Es **infundada** la realización de un nuevo escrutinio y cómputo total.

TERCERO. Es **parcialmente fundada** la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de la votación en las casillas identificadas en la parte final de esta ejecutoria, pertenecientes al VIII distrito electoral del Estado de México.

Notifíquese como corresponda.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos, las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

**FELIPE DE LA MATA
PIZAÑA**

MAGISTRADO

**FELIPE ALFREDO FUENTES
BARRERA**

MAGISTRADO

**INDALFER INFANTE
GONZALES**

MAGISTRADO

**REYES RODRÍGUEZ
MONDRAGÓN**

MAGISTRADA

**MÓNICA ARALÍ SOTO
FREGOSO**

MAGISTRADO

JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO